

Republica De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Candelaria (Valle)

**JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **013** de febrero 2 de 2023,
quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

RETIRO SIN SENTENCIA

Auto No 0189
Radicación: 76-130-40-89-001-**2022-00462-00**
Proceso: PRUEBA EXTRAPROCESAL
Demandante: LILIA MARÍA DE LA TORRE JARAMILLO, C.C. 39.789.150
Demandado: **INDUSTRIA COLOMBIANA DE FILTRACIÓN S.A.S. –
INCOLFIT, NIT. 900.692.684-0**

Candelaria, (V.) treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede recibido electrónicamente la parte demandante solicita el retiro de la PRUEBA EXTRAPOCESAL presentada y teniendo en cuenta que la demanda no se encuentra notificada y se ajusta a lo normado en el artículo 92 ídem, la solicitud presentada está llamada a prosperar.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por retirada la demanda conforme el artículo 92 del C.G.P, sin necesidad de desglose por haberse radicado de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc ed8620faea4cf21340783b3579a036a79f67ce172de30a1fc1e031e61e078**

Documento generado en 31/01/2023 02:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>